

Cerro Sombrero, 16 de noviembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM.764 /SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16/11/2020, de don Gabriel de la Guarda, Director de Control que solicita decretar aclaración de puntos de las Bases.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 05 de noviembre de 2020, que aprueba Bases Concurso Público DOM-3.
- 3) La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4) La Ley N° 19.280, que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades.
- 5) La Ley N° 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- 6) El Reglamento N° 2, que modifica la Planta de Personal de la llustre Municipalidad de Primavera y Fija Requisitos Específicos, de fecha 30 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2019.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la ESM
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica
 - Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Que es necesario llamar a Concurso Público, para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, de la llustre Municipalidad de Primavera.
- 4) Las Bases Administrativas del Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, Grado 9° de la E.S.M, de la Planta de Directivos de la llustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° **ACLARASE**, las Bases del llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, Grado 9° de la E.S.M., para la llustre Municipalidad de Primavera, en los punto

- VI. DE LOS PLAZOS
- > VII DE LA ENTREGA DE LAS BASES:
- > VIII DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES IX. DE LAS CONSULTAS





2° AMPLÍASE, los plazos de entrega en consecuencia

a las aclaraciones efectuadas.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/GDM/dmp